

INGURUMEN ETA LURRALDE POLITIKA  
SAILAIngurumen Sailburuordetza  
*Natura Ingurunearen eta Ingurumen  
Plangintzaren Zuzendaritza*DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE  
Y POLÍTICA TERRITORIALViceconsejería de Medio Ambiente  
*Dirección de Medio Natural y Planificación  
Ambiental*

# PLIEGO DE BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DIRECTOR PARA LA RESTAURACIÓN Y LA MEJORA DE CONECTIVIDAD DE LOS ESPACIOS NATURALES DEL ENTORNO DE LA BAHÍA DE TXINGUDI DURANTE LOS AÑOS 2019 Y 2020.

## 1.- OBJETO DEL TRABAJO:

El objeto del presente trabajo es la “**ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DIRECTOR PARA LA RESTAURACIÓN Y LA MEJORA DE CONECTIVIDAD DE LOS ESPACIOS NATURALES DEL ENTORNO DE LA BAHÍA DE TXINGUDI DURANTE LOS AÑOS 2019 Y 2020**”. El citado Plan Director es un documento coordinador de distintos proyectos y actuaciones dirigidos a la recuperación y mejora de la conectividad de los ecosistemas estuarinos de Txingudi, impulsado desde la Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco y contemplando un horizonte temporal entre 2015 y 2026.

Parte de las actuaciones contempladas se han realizado, pero otras o están en marcha o están pendientes de concreción debido al carácter general de los objetivos y actuaciones que se definen en el documento. Por consiguiente, para hacer un seguimiento del desarrollo de las actuaciones contempladas el marco del Plan Director (reparto de cargas entre las administraciones, acuerdos alcanzados, convenios firmados, proyectos ejecutados, etc.), además de evaluar las actuaciones desarrolladas por cada agente, gestionar los proyectos y elaborar una hoja de ruta clara donde cada agente pueda saber los compromisos adquiridos, el plazo de ejecución de las actuaciones y su coste aproximado se ha considerado la necesidad de contratar una asistencia técnica durante los ejercicios 2019 y 2020.

El presente Pliego de Condiciones Técnicas define y describe el alcance de las labores a realizar. Sus documentos quedarán incorporados al contrato y tendrán, obligatoriamente, carácter contractual.

La presente asistencia técnica se realizará desde la sede social del adjudicatario, si bien éste tendrá la obligación de asistir cuantas veces sea preciso tanto a la sede de la Dirección contratante como, en caso necesario, a las del resto de los socios participantes en el proyecto.

## 2.- SOBRE LOS TRABAJOS A CONTRATAR

### 2.1. ANTECEDENTES

El Gobierno Vasco, a través de la Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental, gestiona un importante espacio natural situado en la Bahía de Txingudi, el mejor ejemplo del medio marismero existente en Gipuzkoa. Este singular y valioso humedal es un espacio natural

de reconocido valor ecológico, su privilegiada situación en el paso migratorio de numerosas especies de aves lo convierte en una importante zona de refugio.

Este enclave fue protegido, en la parte correspondiente al término municipal de Irun, por la Orden de 29 de julio de 1994, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente por la que se aprueba en dicho ámbito el Plan Especial de protección y ordenación de los recursos naturales del área de Txingudi. Mediante Orden de 26 de Septiembre de 2001, del Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se aprueba el ámbito del citado Plan Especial en la parte recayente en el término de Hondarribia.

El área de Txingudi se encuentra amparada también por otras figuras de protección sectoriales, como la de prohibición de la práctica de la caza y marisqueo. En el ámbito internacional, el área está declarada como Zona de Especial Conservación (ZEC, código ES-2120018) y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA, código ES-0000243) mediante el Decreto 356/2013, de 4 de junio, del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial, además de ser Humedal de Importancia Internacional (Convenio de Ramsar, número 1.264), lo que deriva en una serie de obligaciones de protección y gestión en aplicación sobre todos de las medidas de gestión derivadas de la inclusión del espacio en la Red Natura 2000.

En 2014, el Gobierno Vasco realizó un Diagnóstico y análisis de prioridades urgentes para la restauración y conectividad de las marismas de Txingudi. A la par de constatar las mejoras llevadas a cabo desde 1991, se identificaron algunos retos pendientes. Se constató así mismo la necesidad de renovar la visión sobre la recuperación del espacio y los ecosistemas estuarinos del conjunto de espacios incluidos en la Red Natura 2000. Para ello, el Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco impulsó la creación de un documento coordinador de distintos proyectos y actuaciones dirigidos a la recuperación y mejora de la conectividad de los ecosistemas de Txingudi, el Plan Director de Txingudi 2015-2026.

Este Plan Director se redactó con el objetivo de que fuese un documento coordinador de distintos proyectos y actuaciones, que resultase inspirador de futuros convenios de colaboración que implicasen cada vez a más número de agentes y administraciones. Los estudios, planes y proyectos desarrollados en el marco del Plan Director, debieran contar, por lo tanto, con los grados de libertad necesarios para resolver las soluciones con los requerimientos enunciados en el mismo.

### **2.3. PROGRAMA DE TRABAJO. LABORES A REALIZAR.**

El adjudicatario prestará asistencia técnica a la Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático de Gobierno Vasco durante el periodo 2019-2020, de acuerdo con un programa de trabajo que será objeto de valoración y que contendrá las labores a realizar relacionadas con el desarrollo y seguimiento de Plan Director de Txingudi. Como base, las tareas a desarrollar serán las siguientes:

- Revisión de bases técnicas en relación con el diseño y ejecución de obras para la restauración y mejora de la conectividad de los espacios naturales del entorno de la bahía de Txingudi durante los años 2019 y 2020.
- Diseño de detalle de soluciones técnicas incluyendo todas las afecciones portenciales.
- Coordinación técnica relativa a servicios afectados y titulares o entidades con competencia en dichos servicios.
- Seguimiento técnico de obra de posibles actuaciones a realizar en el entorno de

Plaiiaundi.

- Emisión de informes técnicos en relación con el objeto del concurso.
- Participación en las comisiones políticas y técnicas del Plan Director de Txingudi en calidad de asesores técnicos.
- Supervisión del programa tanto de la Comisión Política como de la Comisión Técnica.
- Análisis de los siguientes pasos en relación con la materialización de las etapas del Plan Director de Txingudi correspondientes al ciclo 2019-2020.
- Coordinación de la implementación del Plan Director de Txingudi con el resto de agentes implicados en su cumplimiento.
- Realización de propuestas y difusión de los resultados obtenidos.

### **3.- DIRECCIÓN DEL TRABAJO**

La Dirección de los trabajos por el adjudicador será ejercido por la persona técnica designada a este fin por la Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco.

Esta persona deberá supervisar el cumplimiento de los compromisos asumidos por el adjudicatario, facilitar la información que le sea solicitada y deberá poner en conocimiento de la Dirección los avances o contingencias resultantes.